

A. n.

Miró

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

CIUDADANOS

Acaba de comunicar á esta Exma. Diputacion el Sr. Comandante gral. de las armas de la Prova. un oficio y acta en que consta que la de S. Luis Potosi en la mañana del 2. del corriente quedó adicta al Plan de Casa Mata, y por consiguiente á la voz de toda la Nacion. El Comandante D. Zenon Fernandez se fugó, por que su servilidad no pudo soportar los gritos de los liberales unisonos con la conveniencia publica, la necesidad y la justicia, quedando nombrado en su lugar por Gral. de la Prova. el Sr Coronel D. Francisco Arze. Asi mismo acaba de llegar la noticia oficial de que el Exmo. Sr. D. Luis Quintanar en Guadalajara se decidió por el voto general que proclamaron gustosos el Pueblo y Guarnicion de aquella Capital, cuya acta impresa y firmada por el propio Gral. se ha leído en esta Diputacion á la una y media de esta tarde; siendo sus artículos literales los siguientes.

- 1.º La Provincia de Guadalajara adopta en todas sus partes el convenio celebrado por el Exmo. Sr. Capitan gral. D. José Antonio de Echavarri y los Gefes de su division con el Exmo. Ayuntamiento de Veracruz. = 2.º No se obedecerán las ordenes del Emperador ni los decretos y disposiciones de la Junta instituyente mientras no convengan con el tratado referido. = 3.º Se circularán violentamente á todos los Pueblos de la Prova. las disposiciones que este Gobierno dictare en virtud de su acuerdo sobre esta materia, insertando á la letra el convenio adoptado. = 4.º Se comunicará inmediatamente esta resolucion á S. M. el Emperador, practicandose lo mismo respecto del Capitan gral. de Veracruz y el Comandante gral. de la Prova. de Guanajuato. = 5.º Se tomarán las mas eficaces medidas á fin de no estraviar la opinion, para que á la decision de esta Provincia imperada por las circunstancias no se atribuyan los negros designios que escritores viles vendidos al despotismo suponen en los heroicos esfuerzos de ilustres defensores de la libertad nacional. = 6.º El acuerdo se hará saber á la tropa que queda esperando sobre las armas. = 7.º Igualmente se publicará por Bando si fuere de conformidad para la inteligencia del Público. = Guadalajara Febrero 26 de 1823.

Esta Exma. Diputacion se apresura á comunicaros noticias tan plausibles para vuestra satisfaccion y regocijo, Ciudadanos libres; asi como para confusion y cprobrio de los esclavos que aun gimen por las onerosas cadenas que abrumbaban a la cara Patria; Patria idolatrada que lloró por tres siglos de dolor la servidumbre cruel bajo el fatal dominio del extrangero hispano, y que los amantes de su solo interes particular por el ancho camino de la adulacion, cuando no pueden dirigirse por el angosto del merito, quieren se perpetúe a las ordenes absolutas de una dinastia nacional!

Lloren pues estos miserables: manifiesten por medio de pasquines indecorosos sus perversos deseos: desconceptúen á la sombra de la noche y del crimen nuestras intenciones filantropicas hijas de la luz: que la Patria... este digno objeto de todo nuestro amor será eternamente libre, y llena de esplendor y de magnificencia aparecerá engrandecida en medio de las Naciones de la tierra. Queretaro Marzo 4 de 1823, tercero de la independencia.

Juan José Garcia.

Ciudadanos

Al Comandante de la Plaza de San Pedro de Barras de Plata...
A los señores Comandantes de las Armas de la Plaza de San Pedro de Barras de Plata...
El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la Plaza de San Pedro de Barras de Plata...

Juan José de los Rios

DEL USO DEL
MAGRO HERRERA TELERA

Al Comandante de
la Plaza de San Pedro de Barras de Plata

Al Comandante de
la Plaza de San Pedro de Barras de Plata

Al Comandante de mi distrito el
se han pasado a esta Comandancia
gral. veinte y ocho Barras
de Plata con peso de dos mil
noventa y cinco y ocho marcos
y tres onzas q. ha presentado
el Alférez de mi Regimiento
Dn. Pedro Ortiz, y conducida
para la Capital de Madrid con
el Annual de la Plaza de San Pedro
de Barras de Plata, y correspondiendo
a valores en las
Rentas Nacionales de Tabaco
y Polvora; y para el J. pro
venia al Administrador de ella
en esta Ciudad de San Pedro de
Barras, y de el correspondiente
segundo al citado Comandante
entre tanto se toman con aqu.
las providencias que se estimen
convenient.

D. N. O.

El antiguo bajo sus mezquinos poderes y en el centro de sus eremi-
gos armados, oponiéndose esa conducta al voto de las provincias unidas contra los
esfuerzos de la tiranía: y que suponiéndose hubiese de restablecerse el primer Con-
greso, debía verificarse en un lugar que le pudiese a cubierto de las agresiones de
su enemigo. Poco importa (decía) que D. Agustín de Iturbide ofrezca sostener la
representación nacional, pues iguales promesas hizo antes prestando juramentos, y
las atropelló con el mayor escándalo del mundo: prometió someterse a las deter-
minaciones del Congreso y no las respetó: prometió cumplir fielmente la Constitu-
ción española, como que es también americana por los Diputados que concurren
a su formación, y la América no la ha revocado; y el Señor Iturbide la ha
hoilado en la prisión de los Diputados y en otros muchos procedimientos y atenta-
dos, de que hizo relación el exposante, quien opino por último, que no se obede-

de Marzo de
Capitan general
de provincia,
cuatro Parrocos
veniente aumen-
verlan, el Ma-
Excmo. Ayun-
tres ordenes del
relaciones y de
ador el día 7 de
n esta provincia,
del Congreso, y
encias generales
o tambien la ga-
br al abrirse las
e todo propo-
mo el que se
xico? = El Sa-
e del gobierno
palabras vagas
a voluntad ge-
a la libertad
motivos graves
que pues esta
Emperador ya
a esperar que
recaver y cor-
no debe reco-
gan que gozan
er les exigen
l repugnancia
tata, pues este
un Iturbide ha

